



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 015

RADICADO: 013-2021-00370

Dentro de la presente Acción de Tutela interpuesta por **CARLOS ALBERTO SALDARRIAGA HERNÁNDEZ** identificado con CC No. 70.323.848, a través de apoderada judicial, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, teniendo en cuenta que la parte accionada allega memorial el día de hoy 11 de enero de 2022, manifestando su insistencia frente a la impugnación presentada el pasado 30 de agosto de 2021, observa el Despacho que si bien la entidad allega en dicha fecha el memorial, induce al Despacho en error al colocar en el asunto contestación tutela, razón por la cual no se dio trámite al memorial allegado por la pasiva, mediante el cual impugnó el fallo dentro del término oportuno.

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, y por ser procedente, se concede el Recurso de Impugnación, presentado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Se deja constancia que ésta funcionaria judicial únicamente tuvo conocimiento de la existencia del memorial de impugnación el día 11 de enero de 2022, al haber leído personalmente el correo electrónico de insistencia en la impugnación. Ningún empleado del Juzgado comunicó a ésta funcionaria la existencia del mencionado memorial del 10 de septiembre de 2021, además de haberse recibido otros 3 memoriales posteriores todos de respuesta a acción de tutela.

Por lo anterior se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

JDC

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por
estados el 12 de enero de 2022,
consultable aquí:**
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d8566a170901a74a60676cb8fd34d55f516ba831595cc0a91d48cfec303d4a**

Documento generado en 11/01/2022 04:20:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>